

**INFORME DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REFERENTE A LA CORRECCIÓN EN LA VALORACIÓN PARA LAS AYUDAS CON FONDOS DE DIPUTACIÓN CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER, ANUALIDAD 2022.**

La Concejalía de Desarrollo Económico, a la vista del expediente para las ayudas con fondos de Diputación con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de nuestro Municipio para la anualidad 2022, visto el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de 10 de noviembre de 2022, que literalmente transcrito en parte dice:

*“Visto el Informe de la Concejalía de Desarrollo Económico, publicado por Edicto el 4/11/22, y basado en el Informe de la Comisión Evaluadora de 3/11/22, referente a la valoración de las subsanaciones recibidas.*

*Puesto en contacto con la Concejalía el solicitante con número de registro 5987, al que se le exigía, tal como lo presentó, el certificado de situación censal actualizado, y no el que se pretendía por parte del equipo técnico que tramita dicha ayuda, que debía ser a fecha plazo de presentación de instancias, solicitando por ello que se le admita la solicitud y dando por subsanada correctamente la documentación.*

*Reunida la comisión de valoración y a la vista efectivamente del error padecido en la transcripción de la documentación a subsanar según la cual se indicaba que fuera declaración censal actualizada y no la correspondiente a la fecha de finalización de plazo de presentación, se admite dicha solicitud, teniendo por subsanada la documentación requerida.*

*Revisada la documentación aportada en el período de solicitud referente a los gastos e inversiones efectuados relacionados con la actividad subvencionada (Anexo IV), se aprecia que no correspondería reconocer ninguna cantidad subvencionable con cargo a este programa por los siguientes motivos:*

- Facturas 1 a 4.- El importe reflejado en la columna de la tabla “Importe sin IVA” aparecen las cantidades con IVA incluído. De todas aporta factura correctamente y como justificante de pago aporta recibos ticket en metálico y pagos por tarjeta de débito no nominativa, sin que aparezca el nombre del solicitante y por lo tanto, sin justificar quien ha realizado el pago.*
- Factura 5.- Tanto la fecha de factura como la fecha de pago son de julio de 2022, por tanto no corresponden al periodo subvencionable según la Base 6, “Conceptos subvencionables” de las Bases y convocatoria reguladoras para la concesión de esta subvención.*
- Facturas 6 a 1      5.- Se aportan facturas de luz con domicilio de suministro en calle Puig Campana, 19 de Petrer. Cotejada esta dirección con el certificado de situación censal, las dos actividades en las que está dado de alta se desarrollan en otra dirección.*
- Se aporta una factura y justificante de pago de Carrefour del mes de mayo que no se ha relacionado en la relación clasificada de gastos y por tanto no se ha considerado.”*

En base a cuanto antecede, se formula el siguiente informe propuesta de resolución provisional:

**PRIMERO.-** Corregir el Informe de la Comisión Evaluadora de 3/11/22 transcrito en el Informe de la Concejalía y publicado en Edicto el 4/11/22, referente a la valoración de las subsanaciones recibidas, de forma que el solicitante con registro 5987, aun admitida la subsanación, no procede su inclusión como beneficiario en el listado de ayudas al no corresponderle cantidad alguna por los motivos arriba indicados.

**SEGUNDO.-** Publicar lo resuelto a través de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal para su conocimiento por el solicitante con registro 5987.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

